

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29544, señala que el Instituto Peruano del Deporte (IPD), en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), formula e imparte la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes; asimismo, organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional, el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general;

Que, con Oficio N° 328-2013-P/IPD, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte comunicó a la Ministra de Educación que el Comité Olímpico Peruano solicita presentar a la ciudad de Lima ante la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA, como candidata para ser sede de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, para lo cual requiere que se conforme una Comisión Multisectorial. Al respecto, mediante el Informe N° 146-CMT/DINADAF-IPD-2013, el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado sustenta la presentación de la referida candidatura;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitúyase la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de Educación, encargada de realizar las acciones necesarias para presentar la candidatura de la ciudad de Lima como sede de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- El Presidente del Instituto Peruano del Deporte o su representante, quien lo presidirá;
- El Presidente del Comité Olímpico Peruano o su representante;
- Un representante del Ministerio de Educación;
- Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- Un representante del Gobierno Regional del Callao;
- Un representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima;
- Un miembro del Comité Olímpico Internacional - Perú.

Los miembros de la referida Comisión Multisectorial serán designados mediante comunicación escrita del Titular de la entidad miembro, debiendo considerarse en la misma comunicación, la designación de un representante alterno en caso de ausencia del titular.

Artículo 2°.- La Comisión Multisectorial constituida en el artículo precedente, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Realizar, gestionar y coordinar las acciones que resulten necesarias para llevar a cabo los actos preparatorios para la presentación de la candidatura de la ciudad de Lima, como sede de los XVIII Juegos Panamericanos 2019.
- b) Elaborar los documentos e informes, que fueran necesarios, para la presentación de la candidatura de la ciudad de Lima como sede de los XVIII Juegos Panamericanos 2019.
- c) Supervisar la elaboración de todo el material y/o espacios de promoción, difusión y demás mecanismos necesarios para realizar la presentación de la candidatura de la ciudad de Lima, como sede de los XVIII Juegos Panamericanos 2019.
- d) Coordinar y organizar las acciones que permitan brindar seguridad, transporte y atención en general, a las delegaciones de la Organización Deportiva Panamericana, y de los Comités Olímpicos Nacionales de América que visitarán la ciudad de Lima para decidir su voto.

e) Otras acciones que resulten necesarias para presentar la candidatura de la ciudad de Lima como sede de los XVIII Juegos Panamericanos 2019.

Artículo 3°.- La Comisión Multisectorial se instalará en un plazo no mayor de tres (3) días calendario contados a partir de la publicación de la presente Resolución y tendrá vigencia hasta la presentación de la candidatura de la ciudad de Lima como sede de los XVIII Juegos Panamericanos 2019.

Artículo 4°.- La Comisión Multisectorial tendrá un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la publicación de la presente Resolución Suprema, para la presentación del Informe Final relacionado a la candidatura de la ciudad de Lima como sede de los XVIII Juegos Panamericanos 2019.

Artículo 5°.- El Instituto Peruano del Deporte asumirá la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial.

Artículo 6°.- La Comisión Multisectorial determinará la forma de su funcionamiento, los plazos para emisión de sus informes periódicos, fechas para sus sesiones, lugares de reunión así como cualquier otra decisión que tenga a bien viabilizar el cumplimiento del objeto previsto en la presente Resolución Suprema.

Artículo 7°.- Los gastos que se pudieran generar para el funcionamiento de la Comisión constituida en el artículo 1 de la presente resolución, serán asumidos por los presupuestos institucionales de sus miembros integrantes.

Artículo 8°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

962646-7

Constituyen la Comisión Multisectorial Temporal denominada "Comisión Organizadora del DAKAR SERIES DESAFÍO INCA, edición 2013 y edición 2014"

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 225-2013-PCM**

Lima, 15 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por la Ley N° 29544, el Estado orienta, fomenta y promueve el deporte en todas sus manifestaciones, pues éste constituye un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas;

Que, en los últimos años el Perú fue sede de uno de los eventos deportivos más importantes del mundo, como lo es el Rally Dakar. Dichos eventos generaron en el país un impacto económico positivo, tanto por imagen en publicidad y promoción de los destinos turísticos como por el beneficio directo en la actividad económica, dinamizando significativamente las actividades relacionadas con el turismo;

Que, el éxito del paso del Rally Dakar por el Perú en las ediciones 2012 y 2013, ha permitido que la empresa francesa Amaury Sport Organisation - ASO, organice en el país un evento original de rally denominado

"DAKAR SERIES DESAFIO INCA", edición 2013 y edición 2014;

Que, en tal sentido, resulta necesario crear una Comisión Multisectorial Temporal que se encargue de coordinar, dirigir y ejecutar las actividades que resulten necesarias para la realización de citado evento, así como informar sus resultados, a efectos de que diferentes Entidades Públicas se involucren activamente en la preparación y realización de dicho evento, el mismo que nos permitirá promover el deporte, así como la imagen del Perú en el exterior y sus atractivos turísticos y culturales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por la Ley N° 29544, y la Ley N° 29408, Ley General de Turismo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución de la Comisión Organizadora

Constituir la Comisión Multisectorial Temporal denominada "Comisión Organizadora del DAKAR SERIES DESAFIO INCA, edición 2013 y edición 2014", en adelante la Comisión Organizadora, encargada de coordinar, dirigir y ejecutar las actividades que resulten necesarias para la realización de dicho evento, así como informar sus resultados. La Comisión Organizadora está adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la cual estará integrada por:

- a. El Ministro de Comercio Exterior y Turismo o su representante, quien la presidirá.
- b. El Presidente del Instituto Peruano del Deporte – IPD, quien actuará como Secretario Técnico.
- c. Un representante del Instituto Peruano del Deporte – IPD.
- d. Un representante del Ministerio de Educación.
- e. Un representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

Las Entidades antes señaladas deberán designar a sus respectivos representantes mediante resolución del titular de la Entidad a la que pertenecen, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de publicada la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Participación de otras Entidades

El Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio del Interior, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Cultura, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, y la Superintendencia Nacional de Migraciones, deberán realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de su competencia, con la finalidad de facilitar a la Comisión Organizadora la realización del "DAKAR SERIES DESAFIO INCA", edición 2013 y edición 2014, proponiendo de ser el caso las medidas necesarias.

Asimismo, la Comisión Organizadora podrá solicitar la participación de otras entidades tanto públicas como privadas, a fin de que coadyuven en el logro de sus objetivos.

Artículo 3.- Financiamiento

Los gastos de funcionamiento de la Comisión Organizadora serán financiados con cargo a los recursos de las Entidades competentes.

Artículo 4.- Plazo

La Comisión Organizadora culminará sus funciones una vez que culmine la realización del "DAKAR SERIES DESAFIO INCA", edición 2013 y edición 2014.

Artículo 5.- Informe Final

La Comisión Organizadora deberá elaborar y presentar al Ministro de Comercio Exterior y Turismo y a la Ministra de Educación, un informe final dentro del plazo a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 6.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

962646-8

Modifican la Res. N° 063-2009-PCM/SD, sobre reconocimiento de la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modifican Anexo relativo a la relación de representantes

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
N° 028-2013-PCM/SD**

Lima, 30 de mayo de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 241-2013-VIVIENDA/SG, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Informe N° 010-2013-PCM/SD-FNH.

CONSIDERANDO:

Que, La Secretaría de Descentralización es la encargada de dirigir y conducir el proceso de descentralización, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009", aprobado por Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, se incorporó un nuevo enfoque para continuar con la descentralización administrativa, basado en el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos, por los tres niveles de gobierno, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, antes mencionado, los Ministerios, con la participación de los Gobiernos Regionales y Locales, conformarán Comisiones Intergubernamentales sectoriales, que tendrán como función principal el desarrollo de la gestión descentralizada de sus respectivos servicios públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, se reconoció a la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que se encargue de desarrollar, entre otros temas de interés del Sector, la gestión descentralizada de los servicios públicos asociados a las funciones comprendidas en los Art. 51 n), 58 y 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, transferidas a los Gobiernos Regionales, en materia agraria, vivienda y saneamiento y administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2013-AG, el Ministerio de Agricultura es el ente rector de la Política Nacional Agraria, que comprende las tierras de uso agrícola, de pastoreo, las tierras forestales, las eriazas con aptitud agraria, los recursos forestales y su aprovechamiento; y, como tal, desarrolla la política nacional que define los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos y los estándares nacionales de cumplimiento en materia de propiedad agraria, incluido el saneamiento físico - legal y formalización de la propiedad agraria, que comprenden a las tierras de las comunidades nativas y campesinas, garantizando la concordancia con